



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA OCMA N° 055-2008-LIMA NORTE

Lima, diecinueve de agosto de dos mil diez.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por la señora Estela Ponce Castillo contra la resolución número dos de fecha cuatro de febrero de dos mil ocho emitida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, obrante de fojas ciento setenta y siete a ciento setenta y ocho, la cual declaró que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre la queja interpuesta contra el doctor José Andrés Arbañil Sandoval, en su condición de Juez del Segundo Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Condevilla, Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y, **CONSIDERANDO:** **Primero:** Que, según se advierte el Consejo Nacional de la Magistratura con fecha diez de agosto de dos mil siete remitió a la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, la queja interpuesta por la recurrente contra el magistrado Arbañil Sandoval, la misma que también fue interpuesta ante la entonces Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, signada como Queja número trescientos sesenta y uno guión dos mil siete, por haber expedido presuntamente en forma irregular la resolución número veinticuatro de fecha once de julio de dos mil siete, en el Expediente número dos mil seis guión cero mil doscientos veinte y uno guión cero guión dos mil setecientos tres guión M guión CI guión cero dos, sobre ejecución de garantías seguido contra la quejosa y su esposo ante el juzgado a cargo del juez quejado; habiendo emitido dicho órgano de control la resolución número tres de folios ciento dieciocho a ciento veintiuno por la cual declaró improcedente abrir procedimiento disciplinario contra el doctor José Andrés Arbañil Sandoval, resolución que a su vez fue objeto de impugnación, habiéndose encontrado a la fecha de interpuesta la presente queja, pendiente de ser resuelto por el Superior Jerárquico, conforme a la razón emitida por el Encargado de Mesa de Partes del mencionado Órgano de Control corriente de folio ciento treinta y siete; **Segundo:** Que, de los argumentos de apelación, se tiene que éstos no hacen sino corroborar lo expuesto precedentemente; en tal sentido, existiendo ya un procedimiento disciplinario pendiente respecto de los mismos hechos, a fin de evitar una duplicidad de éstos, y ante la imposibilidad de imponer sucesiva y simultáneamente sanción respecto a un mismo hecho; existe la imposibilidad legal de emitir nuevo pronunciamiento al respecto; por tales consideraciones, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Darío Palacios Dextre, por unanimidad; **RESUELVE: Confirmar** la resolución número dos de fecha cuatro de febrero de dos mil ocho emitida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, obrante de fojas ciento setenta y siete a ciento setenta y ocho la cual declaró que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre la queja interpuesta contra el doctor José

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

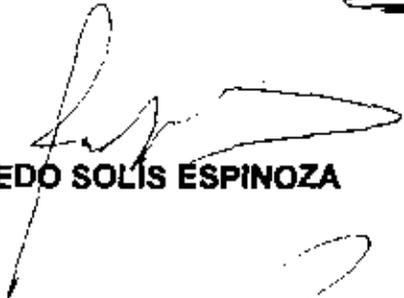
//PÁG. 2, QUEJA OCMA N° 055-2008-LIMA NORTE

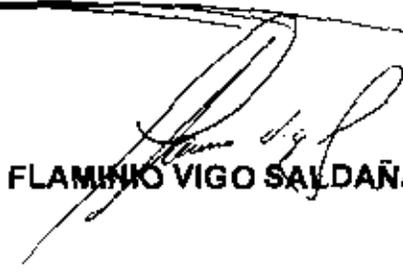
Andrés Arbañil Sandoval, en su condición de Juez del Segundo Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Condevilla, Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y, los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**
SS.

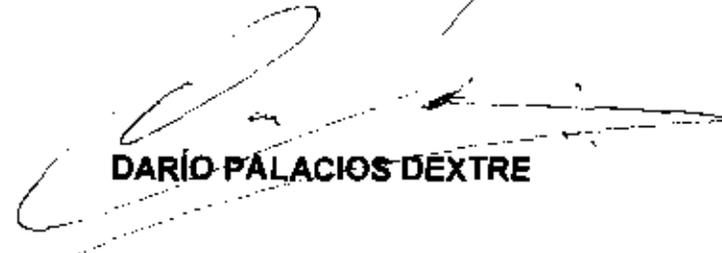



JAVIER VILLA STEIN


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


JORGE ALFREDO SOLIS ESPINOZA


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARÍO PALACIOS DEXTRE


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General